

## TRANSPORTES POSTALES

### Ambulantes y ferrocarriles.

Por Real orden de 31 de mayo último se ha dispuesto:

1.º Que se suprima la Oficina móvil de Vigo a Pontevedra, con una expedición redonda diaria, a cargo de un Oficial del Cuerpo de Correos, al que se acredita la indemnización de 10 pesetas por viaje redondo, y a cuyo servicio están adscritos dos empleados.

2.º Que asimismo se suprima la Oficina móvil de Orense a Monforte de Lemos, servida por un funcionario, con la indemnización reglamentaria de seis pesetas por viaje de ida y vuelta, y dos Oficiales asignados al servicio.

3.º Que en lugar de los supradichos servicios, se cree una Estafeta ambulante de Pontevedra a Monforte de Lemos (mixto), desempeñada por un empleado, con la indemnización de 18 pesetas por viaje completo. Este empleado actuará entre Redondela y Monforte y viceversa, como ayudante de la expedición Vigo a Monforte de Lemos (mixto). Al expresado servicio se adscribirán tres funcionarios dependientes de la Principal de Pontevedra, y con residencia en esta capital.

4.º Entre Pontevedra y Redondela, y al contrario, prestará servicio de Administrador, y

5.º Esta Real orden tendrá efectividad el día 15 del presente mes de junio de 1924. Las Principales a que afecta darán cuenta de haberla cumplimentado.

Como servicio transitorio, en la noche del 14 al 15 saldrá de Orense a las 0,6, en tren número 6, el empleado de Orense a Monforte.

#### HORARIO

	Trenes.	Horas.
Salida de Pontevedra.....	25	17,40
Llegada a Redondela.....	25	18,24
Salida de ídem.....	6	18,49
Llegada a Monforte.....	6	2
Detención: 1 h. 30 m.		
Salida de Monforte.....	5	3,30
Llegada a Redondela.....	5	10,06
Salida de ídem.....	20	10,20
Llegada a Pontevedra.....	20	11,05

Los martes, jueves y sábados, utilizará el tren 22, saliendo de Redondela a las 11,30, para llegar a las 12,45 a Pontevedra.

Por Real orden de 31 de mayo próximo pasado se ha dispuesto:

1.º Que la Oficina ambulante de Barcelona a Pobla de Lillet, con dos expediciones redondas diarias, a cargo cada una de ellas de un empleado, con la indemnización de 31 pesetas por viaje redondo en la primera expedición, y en la segunda 29 y cuatro funcionarios adscritos al servicio, prolongue su recorrido a Castellar d'en Huch, continuando servida como actualmente, y con la indemnización reglamentaria de 32 pesetas al oficial que desempeñe la primera expedición y 30 al que sirva la segunda. El número de empleados asignados a este servicio ambulante será de cuatro, dependientes de la Administración principal de Barcelona, y con residencia en esta capital.

2.º Que la Oficina móvil de Barcelona a Castellar d'en Huch comience a funcionar cuando se abra a la explotación la sección Monistrol-Manresa, del ferrocarril de Barcelona-Martorell-Manresa, quedando obligada dicha Principal a dar cuenta a la Dirección general de Comunicaciones de la fecha de comienzo de servicio.

3.º Que el horario a que se ajuste dicha Oficina ambulante y la de Barcelona a Igualada, desde la expresada fecha, sea el que a continuación se expresa:

	Trenes.	Horas.
<b>Barcelona a Castellar d'en Huch.</b>		
<i>Primera expedición.</i>		
Salida de Barcelona.....	1	5,45
Llegada a Manresa Alta.....	1	9
Salida de ídem.....	101	9,55
Llegada a Guardiola.....	101	13,49
Salida de ídem.....	2	14,05
Llegada a Castellar.....	2	14,55
Detención: 14 h. 47 m.		
Salida de Castellar.....	1	5,42
Llegada a Guardiola.....	1	6,32
Salida de ídem.....	102	6,42
Llegada a Manresa Alta.....	102	10,28
Salida de ídem.....	12	10,40
Llegada a Barcelona.....	12	12,47
<i>Segunda expedición.</i>		
Salida de Barcelona.....	11	13
Llegada a Manresa Alta.....	11	15,40

	<u>Trenes.</u>	<u>Horas.</u>
Salida de ídem.....	111	15,48
Llegada a Guardiola.....	111	19,33
Salida de ídem.....	4	19,50
Llegada a Castellar.....	4	20,42
Detención: 13 h. 40 m.		
Salida de Castellar.....	3	10,28
Llegada a Guardiola.....	3	11,20
Salida de ídem.....	114	11,31
Llegada a Manresa Alta.....	114	15,15
Salida de ídem.....	4	15,55
Llegada a Barcelona..	4	19

**Barcelona a Igualada.***Primera expedición.*

Salida de Barcelona.....	1	5,45
Llegada a Martorell (empalme).	1	6,53
Salida de ídem.....	201	7,14
Llegada a Igualada.....	201	9
Detención: 8 h. 55 m.		
Salida de Igualada.....	214	17,55
Llegada a Martorell (empalme).	214	19,36
Salida de ídem.....	14	19,50
Llegada a Barcelona.....	14	20,47

*Segunda expedición.*

Salida de Barcelona.....	11	13
Llegada a Martorell (empalme).	11	14,10
Salida de ídem.....	211	14,30
Llegada a Igualada.....	211	16,28
Detención: 12 h. 42 m.		
Salida de Igualada.....	202	5,10
Llegada a Martorell (empalme).	202	6,50
Salida de ídem.....	2	7,05
Llegada a Barcelona.....	2	8,20

4.º Que al Oficial que sirva la primera expedición de Igualada se le haga efectiva la indemnización por viaje completo de 16 pesetas, en vez de la de 15 pesetas que hoy se le acredita, y que el encargado de la segunda siga percibiendo la de 20 que hoy tiene asignadas.

Por orden de 5 del actual se ha dispuesto que en lo sucesivo la correspondencia de todas clases que la Principal de Granada remite por la Ambulante de Baza para la de Linares a Almería, dejará de entregarse en Guadix al contratista de la conducción de la estación férrea de este punto a la Oficina, y, en su lugar, se hará cargo de ella el encargado de la expedición de mixto Almería a Granada, quien la llevará hasta Moreda para entregarla personalmente a la Ambulante destinada.

Por orden de 5 del actual se ha dispuesto que en lo sucesivo la Estafeta de Mérida dejará de formar despachos

cerrados de correspondencia asegurada con destino a Madrid, despachos que para su envío se utilizaban las expediciones ambulantes de Badajoz-Manzanas, mixto descendente, y Madrid a Cádiz y Málaga, ascendentes.

Esta disposición empezará a regir desde que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

A fin de que la correspondencia con destino a Belmonte (Cuenca) y pueblos que se citan de su tránsito sea cursada con la puntualidad y rapidez debidas, por orden de 11 del actual se ha dispuesto que en lo sucesivo la Administración del Correo Central forme envíos directos de correspondencia ordinaria a la citada Estafeta de Belmonte y su tránsito: Osa de la Vega, Hontanaya, Tresjuncos, Villaescusa de Haro, Fuentelespino de Haro, Rada de Haro, Carrascosa de Haro, Monreal del Campo y Los Hinojosos.

Por orden de 13 del actual se ha dispuesto lo siguiente:

«Aprobadas nuevas marchas de trenes, el horario a que deberán sujetarse las Oficinas ambulantes de Pamplona a Sangüesa y de Aoiz a Empalme, desde su implantación, será el siguiente:

	<u>Trenes.</u>	<u>Horas.</u>
<b>Pamplona a Sangüesa.</b>		
<i>Primera expedición.</i>		
Salida de Pamplona.....	11	7,30
Llegada a Sangüesa.....	11	9,43
Detención: 8 h. 27 m.		
Salida de Sangüesa.....	14	18,10
Llegada a Pamplona.....	14	20,24
<i>Segunda expedición.</i>		
Salida de Pamplona.....	1	14,50
Llegada a Sangüesa.....	1	17,02
Detención: 14 h. 34 m.		
Salida de Sangüesa.....	2	7,36
Llegada a Pamplona.....	2	9,48
<b>Aoiz a Empalme.</b>		
<i>Primera expedición.</i>		
Salida de Aoiz.....	2	8,20
Llegada a Empalme.....	2	8,31
Detención: 10 m.		
Salida de Empalme.....	1	8,41
Llegada a Aoiz.....	1	8,52
<i>Segunda expedición.</i>		
Salida de Aoiz.....	4	15,39